**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.**

La suscrita **ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente **iniciativa** **con carácter de Decreto para** **adicionar el artículo 238 TER, al Código Penal del Estado de Chihuahua,** de acuerdo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todo monumento es parte de nuestra herencia cultural como país, base fundamental de la historia de México. Cuando se daña un monumento histórico, artístico, arqueológico o edifico público, se daña parte de nuestra historia.

Los monumentos artísticos, arqueológicos e históricos son la huella de lo que fuimos, somos y dejaremos al mundo y olvidamos que al intentar dañarlos afectamos nuestra historia e imagen. Son edificaciones que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

En México, desde el punto de vista legal, se reconocen como Monumentos históricos aquellas construcciones edificadas entre los siglos XVI y XIX que han sido declarados como tales por el presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública. Sin embargo, podemos reconocer como edificaciones históricas aquellas que nuestra comunidad considera valiosos por representar su historia y su identidad cultural.

El rostro más expresivo de México es su inmenso patrimonio cultural, el inagotable legado de símbolos, obras, monumentos y tradiciones ancladas en la piedra, el barro, la imaginación y el talento, que forjan la identidad y la esencia que nos hace el país que somos. Nuestra vasta riqueza cultural nos relata la historia de México e impulsa su grandeza hacia el futuro. Este rico acervo le ha dado a nuestro país un lugar privilegiado en el mundo. Nuestra excepcional riqueza cultural está en el corazón de cada pueblo.

Nuestra grandeza no es asunto del pasado: es el presente, es la creatividad e imaginación de los mexicanos contemporáneos, de la gente, de las comunidades, de artistas y académicos. Es entraña de esa solidaridad que se palpa en las calles, de un país que se mira en el espejo de su diversidad. Nuestra identidad y nuestro patrimonio cultural están allí, hilo a hilo, armando el tejido social.

Es en la cultura, donde encontramos nuestra amplia y rica diversidad, la definición de lo que somos y queremos ser. Miramos al futuro de frente, sabiendo quiénes somos, honrando a quienes nos legaron esta vasta y rica herencia. Con la solidaridad que siempre nos ha unido ante los retos, actuamos para proteger el patrimonio cultural, para que nuestros hijos y nietos vivan el orgullo de ser chihuahuenses.

Los monumentos y los edificios, son fundamentalmente elementos que resguardan el pasado para trasladar un mensaje al presente, sirven para que ese ayer no se desvanezca con el paso del tiempo, sino que se conserve un sentido vigente en el ahora, con adición de una estética inherente, haciendo que las piedras y metales transmitan la idea de belleza y aleccionen a la sociedad sobre el pasado.

Para la UNESCO, organización que opera como foro mundial de discusión y difusión de la educación, la cultura y la ciencia, el patrimonio cultural es simultáneamente un producto y un proceso “que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio”.

Como un fenómeno globalizado, en tiempos recientes, y cada vez con más frecuencia y con mayor difusión, se suscita la agresión a bienes patrimoniales, particularmente a monumentos históricos o edificios públicos, como parte de actos de protesta de determinados grupos sociales que han sido agraviados por el Estado. Entendemos la frustración y la desesperación por ser escuchados, el deseo de justicia y el estado de derecho, sin embargo, también es preponderante conservar el orden social y el respeto a las instituciones, así como a las edificaciones que el estado a erguido precisamente reconociendo hechos históricos que han ingerido en la construcción de la cultura e identidad nacional.

Aquellos muros, piedras, paisajes naturales, monumentos y muchos de los grandes atractivos que tienen escrita una historia alrededor del mundo no son solo eso, atractivos, piezas para contemplar, sino joyas que albergan historia para cuidar y recordar. Esta última, es la principal razón por la que se le debe dar**importancia al patrimonio cultural e histórico**, pues de su preservación dependerá que sigan vivos para las nuevas generaciones. No existe otra oportunidad para mantener viva la diversidad cultural que la actual.

Así mismo, existen espacios que son declarados por las autoridades como patrimonio cultural, ya sea de orden municipal, estatal o federal. Estos deberán de ser considerados también dentro de la protección del Estado, por su naturaleza como parte de nuestro capital cultural.

Conocer la esencia de nuestro patrimonio permite a las sociedades desarrollarse intelectual y económicamente. A su vez, el componente cultural del turismo juega un papel fundamental a la hora de elegir destino. Mantener en buen estado nuestro patrimonio hará que el mundo se quiera acercar a nuestras ciudades y abonará a incrementar la cultura internacional.

Necesitamos conocer nuestro pasado para seguir construyendo nuestro presente y poder imaginarnos nuestro futuro. Más aún en nuestro contexto actual en el que nos enfrentamos cada día a un mundo en constante cambio, donde el hoy es una actualización completamente nueva de ayer.  **Cuidar y dejar intacto nuestro patrimonio para las generaciones venideras es un deber de todos.**

**Es por lo aquí comentado que consideramos necesario que sea penada la conducta que pueda vulnerar estos espacios físicos que son testimonio de nuestra historia y cultura, ya que dañarlos no lo involucra una afrenta hacia el monumento físico en si, sino a todo lo que representa en la sociedad chihuahuense.**

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

**ARTICULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 238 TER, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 238 TER.**

**Se aplicará prisión de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa, al que por cualquier medio cause destrucción, daño o deterioro, incendio, inundación o explosión de un monumento arqueológico, artístico, histórico, aquellos espacios declarados como patrimonio cultural, o a algún edificio público.**

**Cuando el daño no sea intencional, se sancionará con multa hasta por el valor del daño causado, más la reparación de éste.**

**TRANSITORIO**

**UNICO. -** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**